



RESOLUCIÓN N° 0911-2019-R-UNALM

La Molina, 26 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de Diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;



Que; existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante documento 001-59891-EPP-1-2018-1-CO-EPPKA2-CBHE-JP “Modernisation of Institutional Management of Innovation and Research in the Andean Region and Latin America / MIMIR ANDINO”; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por la Suma de S/ 17,850 (Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), destinados al desarrollo de la Donación Normal en apoyo a las investigaciones para la protección del medio ambiente, misma que ha sido efectuada por la Asociación Peruana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental en favor de la Facultad de Ciencias, bajo unidad 06.100.00.01;



Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 17,850.00 (Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.4 Donaciones y Transferencias			17,850
1.4.2 Donaciones de Capital			17,850
1.4.2.1 De Gobiernos Extranjeros			17,850
1.4.2.1.1 De países de América			17,850
1.4.21.199 Otros Países de América			17,850
Total Ingresos			17,850

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina



RESOLUCIÓN N° 0911-2019-R-UNALM

La Molina, 26 de diciembre de 2019

-2-

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos	
PROYECTO	: 3999999	Sin Producto	
ACCION DE INVERSION	: 5000650	Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística	
FINALIDAD	: 0000616	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4	Donaciones y Transferencias	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles)
Gastos de Capital			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			17,850
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			17,850
Total, gastos de capital			17,850
Resumen			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos de Capital			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			17,850
Total, Gasto de Capital			17,850
Total, Actividad			17,850
Total, Pliego:			17,850

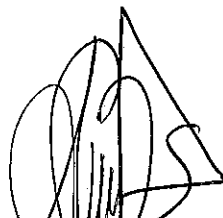


**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
 Angel Fausto Becerra Pajuelo  
 SECRETARIO GENERAL

  
 Enrique Ricardo Flores Mariazza  
 RECTOR

